



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00715 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 19 DIC 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 321-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 17 de diciembre del 2024; OFICIO N° 2476-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 13 de diciembre del 2024; INFORME TECNICO N° 235-2024-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 12 de diciembre del 2024; INFORME N° 354-2024/GR TUMBES-DRET-OPE-UF-PBSC, con fecha 12 de diciembre del 2024; INFORME N° 349-2024/GR TUMBES-DRET-OPE-UF-PBSC, con fecha 19 de noviembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22°, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conlleven al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.1 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1140, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante oficios, memorandos e informes que se mencionan en el Visto, la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, solicita Aprobación de Nota Modificatoria Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras (crédito), por el monto de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; para



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00715 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

19 DIC 2024

atender el financiamiento de proyecto de pre inversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CAP FAP José Abelardo Quiñonez" Tumbes en la Unidad Formuladora de la mencionada Dirección Regional;

Que, con INFORME N° 354-2024/GR TUMBES-DRET-OPE-UF-PBSC, con fecha 12 de diciembre del 2024, el responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Educación Tumbes, Solicita disponibilidad presupuestal para realizar actividades operativas para el cierre de brechas en infraestructura y equipamiento de los Institutos de Educación Superior, por un monto ascendente a S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Soles);

Que, con OFICIO N° 2476-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 13 de diciembre del 2024, el Director Regional de Educación Tumbes, Solicita Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras (crédito), por el monto total de S/ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de atender lo solicitado por el responsable de la Unidad Formuladora de la mencionada unidad ejecutora;

Que, con proveído inserto de fecha 17 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, Solicita Autorización para Aprobación y Registro de Nota de Modificación Tipo 4, así como la Proyección del Acto Resolutivo;

Al respecto, mediante MEMORANDO N° 321-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 17 de diciembre del 2024; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que, de la evaluación presupuestal, se efectuará una Modificación Presupuestal Tipo 004 créditos y anulaciones entre ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes - Sede Central, por el monto total de S/. 39,000.00 (anulación), a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes (crédito), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para atender el financiamiento de proyecto de pre inversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CAP FAP José Abelardo Quiñonez" Tumbes; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000715 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

19 DIC 2024

“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 39,000.00), en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:
UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION TUMBES SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2001621 Estudios de Pre inversión

ACCIÓN DE INVERSIÓN: 6000043 Liberación y Saneamiento de Áreas

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (39,000.00)

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGION TUMBES SEDE CENTRAL (39,000.00)

A LA: SOLES
UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00715 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 19 DIC 2024

RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO:	2001621 Estudios de Pre inversión	
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000032 Estudios de Pre inversión	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	39,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		39,000.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		39,000.00

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Región Tumbes - Sede Central y UE 300 Educación Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Región Tumbes - Sede Central y UE 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Ing. Segismundo Cruces Ordinola GOBERNADOR REGIONAL